

Carta a la Directora

Contundente triunfo de la Dra. Adriana Schwartz y de AEPRIMO en favor de la Ozonoterapia

AEPRIMO
Mayo 2023

Sugerencia sobre cómo citar este artículo:

AEPRIMO. (2023). Contundente triunfo de la Dra. Adriana Schwartz y de AEPRIMO en favor de la Ozonoterapia *Ozone Therapy Global Journal*. Vol. 13, nº 1, pp. 211-214

La OMC-CGCOM denunció a la Dra. Adriana Schwartz, presidenta de AEPRIMO

La española OMC (Organización Médica Colegiada)-CGCOM (Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos), que por mandato legal agrupan a todos los colegios médicos de España y éstos a todos los médicos españoles, en el 2007 “motu proprio” incluyó en su lista de [pseudoterapias a la ozonoterapia](#). A continuación el ICOMEM (Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid) expulsó de su edificio a AEPRIMO (Asociación Española de Profesionales Médicos en Ozonoterapia), donde tenía su sede oficial.

Posteriormente, la OMC-CGCOM, a través de su anterior tesorero y entonces director del “Observatorio contra las Pseudociencias, Pseudoterapias, Intrusismo y Sectas Sanitarias” de la misma OMC-CGCOM, Dr. Jerónimo Fernández Torrente, desde su correo oficial (jftorrente@cgcom.es) presentó denuncia (17 enero 2019), contra la Dra. Adriana Schwartz, presidenta de AEPRIMO, ante al anterior presidente del ICOMEM Dr. Miguel Ángel Sánchez Chillón, donde la Dra. Schwartz era colegiada.

Comenzó pues la persecución en regla y forma contra la ozonoterapia bajo el nombre de la cabeza de la ozonoterapia en España, la Dra. Adriana Schwartz.

El denunciante escribía: “Te remito información de lo comentado ayer al respecto de manera muy especial en la Dra. Adriana Schwartz” quien “es la jefa de la banda de AEPRIMO”, siendo en nombre de “AEPRONO” [sic] “la autora (...) de la carta que utilizó D. Salud [revista Discovery Salud] para atacarnos a miembros de la Permanente y al Observatorio”. Agregó el denunciante: “quedarás impresionado de quien [sic] es esa Sra, [sic] que exhibe en su clínica una certificación de la Comunidad de Madrid para consulta de ozono e hidroterapia de colon y tratamientos no convencionales”. Certificación calificada por el denunciante, a pesar de ser legal, de “incomprensible.”

El mismo día, el presidente del ICOMEM le envió la denuncia a la Comisión de Deontología del colegio, precisándole que había sido remitida “por el Tesorero del CGCOM y, a la vez, responsable del observatorio sobre ‘pseudociencias y sectas sanitarias’.

El denunciante no señaló una acusación concreta contra la Dra. Schwartz. Pero el presidente del ICOMEM, al enviársela a la Comisión de Deontología, le indicó que la colegiada había “tenido un papel muy activo promocionando esas pseudoterapias [no dice cuáles] en enfermedades graves.”

Se dio trámite a la denuncia, a pesar de que el denunciante no hubiera presentado ninguna prueba, ni siquiera el supuesto artículo que habría publicado la revista Discovery Salud. Revista con la cual la denunciada no había tenido ninguna relación, ni nunca había publicado nada de su autoría. La denunciada, a pesar de constantes peticiones al ICOMEM, tuvo acceso al expediente disciplinario un año más tarde de haberse iniciado.

A lo largo de más de cuatro años (17 enero 2019-2 febrero 2023), la Dra. Schwartz, en su calidad de médica y de presidenta de Aepromo se encontró sumida en una investigación disciplinaria y luego judicial, exclusivamente por culpa de la denuncia presentada por la OMC-CGCOM, a través de su entonces tesorero.

El ICOMEM le pidió a la Dra. Schwartz (9 abril 2019) que le informara “de la utilización que realizan de la ozonoterapia en el tratamiento de los procesos oncológicos”. La Dra. Schwartz, adoptando un bajo perfil, afrontó el ataque, como una estrategia de la OMC-CGCOM para destruir la ozonoterapia en España, aunque se camuflara como una denuncia específica por su actividad médica. A lo largo de estos cuatro años, en forma puntual la Dra. Schwartz respondió, en términos científico-médicos y fundados argumentos legales, a cada una de las imputaciones del ICOMEM.

Resolución sancionadora adoptada por la Junta Directiva del ICOMEM (25 junio 2020)

A pesar de las contundentes pruebas presentadas por la denunciada el Colegio Médico de Madrid decidió: “Entiende que ha quedado suficientemente probado” que la denunciada ha “publicitado tratamientos antitumorales no contrastados científicamente”; y la sancionó a pagar una multa de 1500€.

Decisión de la Comisión de Recursos del ICOMEM (16 noviembre 2020)

La Dra. Schwartz interpuso recurso ante la Comisión de Recursos. Ésta decidió “desestimar integralmente el Recurso de Alzada” contra el “acuerdo del pleno de la Junta Directiva” (25 junio 2020).

Demanda ante la justicia contenciosa-administrativa interpuesta por la Dra. Adriana Schwartz

Teniendo en cuenta que, si bajaba la cabeza - que era lo más fácil y así se acabaría el calvario médico-legal que estaba padeciendo- y aceptaba pagar la multa, se sentaría un precedente peligrosísimo en contra de la práctica de la ozonoterapia en España. El trabajo incansable de AEPRIMO realizado en los ya casi últimos quince últimos años, en favor de la fundamentación científica de la terapia, de su regulación por las autoridades; y de su difusión y aplicación de conformidad a los protocolos establecidos en la “Declaración de Madrid [sobre la Ozonoterapia](#)”, [3ª. ed., 2020](#) sería destruido.

Por ello, la Dra. Schwartz no arrojó la toalla y presentó demanda ante la justicia contenciosa-administrativa (5 de mayo de 2021) contra la injusta, ilegal y arbitraria sanción administrativa del ICOMEM. La demanda fue admitida a trámite por el Juzgado Contencioso-Administrativo No. 25 de Madrid.

Rectificación integral del ICOMEM a favor de la Dra. Adriana Schwartz

La demandante (Adriana Schwartz) y el demandado (ICOMEM) deberían presentar sus pruebas y fundamentar sus alegatos en una vista (audiencia) única que tendría lugar el 24 de noviembre de 2022. Así el ICOMEM iba a estar sentado en el banquillo de los acusados al ser llamado a declarar ante el juez. Para entonces, la Dra. Schwartz ya había sido elegida por los votos de sus colegas madrileños, integrante de la Asamblea de Compromisarios del ICOMEM (13 octubre 2021), con derecho a voz y voto, y [estaba ejerciendo como tal](#).

Dos días antes de la celebración del juicio, el ICOMEM la llamó a reunión informándole que la nueva junta directiva, estaba en contra de la sanción que se le había impuesto; y le pedían por favor de solicitar de forma conjunta la suspensión del procedimiento judicial. Así se hizo.

Decisión unánime de la Junta Directiva del ICOMEM a favor de la Dra. Adriana Schwartz y de la ozonoterapia

Un par de días más tarde, la Junta Directiva del ICOMEM (9 diciembre 2022) adoptó unánimemente “la revocación del acuerdo sancionador” contra la Dra. Schwartz. “Analizadas las circunstancias concurrentes, la documentación aportada por la interesada y el contenido de dicho expediente, se acuerda, por unanimidad, la revocación del acuerdo sancionador adoptado en fecha 25 de junio de 2020 por el que se impuso” a la Dra. Adriana Schwartz “una multa por importe de 1.500 euros.”

“La motivación de dicho acuerdo estriba en que se considera, por la documentación revisada, que existe evidencia científica suficiente para entender que la ozonoterapia puede ser utilizada como tratamiento complementario de terapias como el cáncer, entre otras patologías, que su libertad de prescripción como facultativa sujeta a responsabilidad profesional ampara dicha conducta, y que la colegiada nunca refirió que se tratara de un tratamiento curativo del cáncer.”
Decisión hecha pública el 16 enero 2023.

Sobre la base de esta decisión, ambas partes presentaron al juzgado un escrito basado en el acuerdo de la Junta Directiva del ICOMEM solicitando la finalización del proceso. Finalmente, el Juzgado Contencioso-Administrativo No. 25 de Madrid decidió la resolución de archivo de la demanda (2 febrero 2020).

Triunfo obtenido

Tras cuatro años de estar “sub-júdice”, acosada, perseguida, y con el dedo inquisidor de la antigua junta directiva del ICOMEM, a instancias de la acusación de la OMC-CGCOM, la Dra. Adriana Schwartz obtuvo un triunfo rotundo a su favor, de los miembros de AEPRIMO, y en general de todos los médicos que en España, día tras día, realizan una práctica de la ozonoterapia dentro de los parámetros consagrados en la 3ª. edición de Declaración de Madrid [sobre la Ozonoterapia, 2020](#).

La decisión adoptada por el Colegio Médico de Madrid, el más grande de España por el número de sus miembros, es fundamental para que la OMC-CGCOM reconsidere su posición, adoptada unilateralmente y sin discusión científica previa, de calificar a la ozonoterapia de pseudoterapia sin argumentos sólidos que la sustenten.

AEPRIMO agradece a la actual Junta Directiva del ICOMEM el paso trascendental dado en favor de la terapia del ozono y de la revocatoria de la decisión contra la Dra. Schwartz por la anterior junta; y se compromete a trabajar con el ICOMEM, para que la terapia se convierta favorablemente en un punto de importancia en la agenda de trabajo del ICOMEM.

Continúa el trabajo a favor de la ozonoterapia

Desde la fundación de AEPRIMO en el 2008, hemos trabajado incansablemente en favor de la ozonoterapia, hemos atravesado y seguimos atravesando momentos difíciles, pero la constancia, el estudio y la práctica fundamentada en la ciencia y en favor de los pacientes, nos permitirán sortear los diferentes obstáculos a los que nos enfrentamos.

A lo largo de estos difícilísimos y delicados años del proceso sancionador y jurídico por los que tuvo que pasar la Dra. Schwartz para defender su absoluta inocencia frente a las falsedades, felizmente sorteadas, ella prosiguió su trabajo. Continuó dedicando tiempo, energías, recursos y conocimiento en favor de la investigación científica de la ozonoterapia, como el intenso y agotador trabajo, totalmente ad-honorem, realizado con enfermos COVID19 en un hospital madrileño en pleno pico de la epidemia (abril 2020), utilizando en forma pionera y absolutamente exitosa la solución salina ozonizada. Una apretada síntesis de los resultados obtenidos se puede consultar en la [página web de Aepromo](#). La investigación científica, debidamente analizada y documentada, se [encuentra publicada](#). La Dra. Schwartz siguió adelante para que la ozonoterapia se aplicara correctamente; intensificó la enseñanza y difusión de la ozonoterapia a través de cursos, webinars y del “diplomado sobre ozonoterapia” de 300 horas, [totalmente online](#); y de la revista Ozone Therapy Global Journal.